Nº	0000431

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

0000505

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	19/5/2022		
Contrato N°	10/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Codigo SICP):	1130000	**C.C.:**	CO-28001-22-212984
ID del Llamado: 405702	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor:	Cova de Juan Rodriguez	**RUC:**	2514872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
24	Funda para almohada (protector de almohadas)	unidad	unidad	Tiendad Pilar	Paraguay	2	150.000	300.000
25	Colcha (cubre cama)	unidad	unidad	Tiendad Pilar	Paraguay	2	385.000	770.000
28	Toallas para la cara	unidad	unidad	Tiendad Pilar	Paraguay	1	52.000	52.000
30	Cortina de Tela para ventana. (cortina de algodón)	unidad	unidad	imperial	Paraguay	2	165.000	330.000

TOTAL:	1.452.000
Son Guaranies:	un millon cuatrocientos cincuenta y dos mil
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	15 dias calendarios
Lugar de entrega:	Bloque F planta baja en coordinacion con la Division de Almacen
Objeto del Gasto:	323- Confecciones Textiles

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de: Division de Control de Contratos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz División de Apoyo Administrativo FP-UNA		
Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción	Elaborado	Administrador Contrato Lic. Laura Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Direccion Administrativa y Financiera